



"2009- Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCION N° 249



BUENOS AIRES, - 5 MAR 2009

VISTO lo dispuesto en el Programa de Formación, Capacitación y Becas Internacionales, aprobado por Resolución Ministerial N° 511 del 21 de mayo de 2004, y lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N° 197 del 5 de febrero de 1993, N° 429 de fecha 28 de febrero de 1995, N° 1452 de fecha 23 de junio de 1995, N° 55 de fecha 3 de febrero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ha sido designada organismo de ejecución del Programa de Formación, Capacitación y Becas Internacionales aprobado por la Resolución Ministerial N° 511 del 21 de mayo de 2004.

Que este Ministerio ha establecido Convenios Bilaterales con el British Council y la Comisión Fulbright, a partir de los cuales se han establecido Programas Bilaterales de Intercambio de Asistentes de Idioma Inglés.

Que el programa fortalece la enseñanza de lenguas extranjeras en ARGENTINA y la difusión del español en el exterior.

Que el objetivo general del Programa es generar acciones que contribuyan al intercambio de profesores y estudiantes que se desempeñen como asistentes de lengua inglesa y española, en pos de elevar la calidad de la formación académica y pedagógica.

Que en el año 2009 se reciben en la REPÚBLICA ARGENTINA, QUINCE (15) asistentes estadounidenses como contraparte de los QUINCE (15) argentinos que viajan a ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y OCHO (8) asistentes ingleses como contraparte de los DIEZ (10) argentinos que viajan a REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA.

Que la función de los asistentes en la REPÚBLICA ARGENTINA es desempeñarse en establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y/o institutos de formación docente, conjuntamente con los maestros y profesores locales de inglés.

Que es necesario brindar capacitación a los asistentes de idioma con el fin de un mejor aprovechamiento del programa en las jurisdicciones educativas

cp



"2009- Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI-ORTIZ"

RESOLUCION N°

249



provinciales y realizar las gestiones pertinentes a los efectos de la tramitación de las visas de los becarios.

Que con fecha 16 y 17 de marzo de 2009 se realizarán las "Jornadas de Apertura y Capacitación 2009 del Programa Bilateral de Intercambio de Asistentes de Idioma", de la que participarán referentes provinciales e institucionales provenientes de las jurisdicciones en las que se implementará la experiencia, los Asistentes de Idioma y representantes de la Comisión Fulbright y el British Council.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992), y modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL a organizar las "Jornadas de Apertura y Capacitación 2009 del Programa Bilateral de Intercambio de Asistentes de Idioma" a realizarse en la ciudad de BUENOS AIRES los días 16 y 17 marzo de 2009 a otorgar becas de manutención, traslados locales, alojamiento, viáticos parciales, gastos de traducción de documentos, legalización ante el Colegio de Traductores Pùblicos, gastos de tramitación de Certificados de Antecedentes Penales ante el Registro Nacional de Reincidencia y gastos de trámites migratorios, a los asistentes de idioma de REINO UNIDO y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA quienes participarán del Programa.

ARTÍCULO 2º.- Transferir a la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA un monto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para la realización de los pagos originados por el cumplimiento del programa mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, con oportuna rendición de cuentas, según el convenio firmado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, el dia 20 de agosto de 1997.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, en su carácter de responsable primario, las gestiones tendientes a cumplimentar la rendición de cuentas.

99



*Ministerio de Educación*

"2009- Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que se origine en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial a la Partida Presupuestaria: Programa 30 – Fuente de Financiamiento 11 - Actividad 1- Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - BECAS del presupuesto vigente de este Ministerio.

ARTÍCULO 5º.- La ejecución contable y financiera de la presente medida deberá estar acorde con la asignación de cuota de compromiso y devengado para la partida 5. 1. 3 Becas, por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, informada previamente en cada caso por la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA para su cumplimiento y archívese.

RESOLUCIÓN N° 249

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN